



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Resolución Legislativa Nro. 125-SG-GADMPVM-2025

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben que el sector público comprende entre otros a: “2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;
- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de las personas a construir y mantener su identidad cultural, acceder a su patrimonio, difundir sus expresiones culturales y acceder a manifestaciones diversas;
- Que,** el artículo 66 numeral 24 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** el artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador establece como responsabilidades del Estado la protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria colectiva y de los valores que configuran la identidad plurinacional y pluricultural del Ecuador, así como garantizar fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural;
- Que,** el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina como fines de los gobiernos autónomos descentralizados la protección y promoción de la diversidad cultural, el respeto a sus espacios de generación e intercambio, y la recuperación y preservación de la memoria social y el patrimonio cultural;



- Que,** el artículo 54 del COOTAD establece entre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus literales a) y t), establece que corresponde al Concejo Municipal: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”*
- Que,** el artículo 322 del COOTAD dispone que los proyectos de ordenanza deben referirse a una sola materia, estar acompañados de una exposición de motivos y señalar claramente las disposiciones que se reformen, deroguen o sustituyan;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0332-M, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación solicita al Procurador Síndico la emisión de criterio jurídico para continuar con el trámite del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que norma y fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón Pedro Vicente Maldonado, en atención al informe técnico adjunto y en el marco del procedimiento legislativo correspondiente;
- Que,** mediante Informe Nro. GADMPVM-ASJ-2025-0020-I, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador Síndico del GADMPVM, emitió criterio jurídico favorable respecto al Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que norma y fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón, señalando que dicho proyecto se encuentra ajustado al marco constitucional y legal vigente, responde a las competencias municipales, fortalece la identidad local y el patrimonio cultural, promueve la declaratoria del cantón como “Capital Mundial del Palmito” y constituye una normativa viable y necesaria para su aprobación en el seno del Concejo Municipal;
- Que,** mediante Informe Nro. GADMPVM-DFI-2025-0001-I, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el ingeniero José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero del GADMPVM manifestó que, en atención a lo dispuesto en el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no le corresponde determinar valores ni asignaciones presupuestarias para financiar actividades culturales de recintos, barrios o comunas, limitándose únicamente a emitir el informe solicitado por la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización del Concejo Municipal, a fin de dar continuidad al procedimiento de análisis y aprobación del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que norma y fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón Pedro Vicente Maldonado;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0339-M, de fecha 25 de abril de 2025, la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, remitió al señor Alcalde el *Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que norma y fomenta las actividades culturales de integración e identidad*



del cantón Pedro Vicente Maldonado, en atención al criterio jurídico emitido por el Procurador Síndico mediante Informe Nro. GADMPVM-ASJ-2025-0020-I, quien recomendó disponer a la Comisión de Legislación y Fiscalización la emisión del respectivo informe previo a los debates de orden legal y a la socialización con la ciudadanía;

- Que,** mediante Informe Nro. GADMPVM-CCM-2025-017 de fecha 29 de abril de 2025, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado emitió informe favorable sobre el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Norma y Fomenta las Actividades Culturales de Integración e Identidad del Cantón, señalando la necesidad de adecuar el texto con la respectiva exposición de motivos, el informe financiero que sustente su viabilidad económica y la disposición de que su aplicación rija a partir del ejercicio fiscal 2026, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución y el COOTAD;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0822-M, de fecha 14 de septiembre de 2025, suscrito por el Ingeniero José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero del GADMPVM, se ratifica en el criterio emitido en su Informe Nro. GADMPVM-DFI-2025-0001-I, señalando que no corresponde a dicha Dirección determinar valores de financiamiento para actividades culturales ni proyectar asignaciones presupuestarias no reembolsables, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que prohíbe a las entidades del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, salvo en los casos expresamente autorizados en la normativa vigente;
- Que,** mediante Informe Jurídico Nro. GADMPVM-ASJ-2025-0053-I, de fecha 19 de septiembre de 2025, emitido por el Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador Síndico del GADMPVM, establece que la Ordenanza Sustitutiva que norma y fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón se ajusta al marco constitucional y legal vigente, responde a las competencias municipales en materia de fomento cultural, patrimonial y turístico, garantiza la inclusión territorial y la participación ciudadana, fortalece la identidad local y la cohesión social, promueve la dinamización económica mediante el turismo cultural, y resulta jurídicamente viable, recomendándose su aprobación por parte del Concejo Municipal en los términos previstos en la ley;
- Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”;
- Que,** el 25 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en sesión ordinaria para conocer y resolver el siguiente punto: “7.- *PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.*”



El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, previo análisis, debate y las consideraciones correspondientes, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Norma y Fomenta las Actividades Culturales de Integración e Identidad del Cantón Pedro Vicente Maldonado, acogiéndose las recomendaciones emitidas por la Comisión de Legislación y Fiscalización, así como las sugerencias planteadas en el debate por los señores concejales y la señora vicealcaldesa, que deberán ser incorporadas en el texto definitivo para su tratamiento en segundo debate.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Responsabilidad Social y a la Secretaría General que elaboren el texto ordenado y consolidado del proyecto de ordenanza, incorporando las observaciones jurídicas, técnicas y de redacción aprobadas por el Pleno del Concejo Municipal en el primer debate.

Dado y firmada en Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE GADMPVM